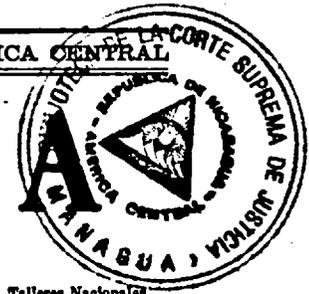


LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LX	Managua, D. N., Miércoles 27 de Junio de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 143
--------	---	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
Décimo Octava Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1529

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMIA
Cancéase un nombramiento 1529

TRIBUNAL DE CUENTAS
Finiquito 1530

DISTRITO NACIONAL
Ha lugar a unas ventas 1531

SECCION JUDICIAL
Remates 1533
Títulos Supletorios 1534
Marcas de Fábrica 1534
Terrenos Municipales 1535
Citaciones 1536
Notificación 1536

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Décimo Octava Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Sexto Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta y cinco minutos de la mañana del día miércoles, trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Montenegro y Zurita; como primero y segundo secretario respectivamente.

Concurren además los Diputados siguientes: Valle Quintero, Ríos, Martínez Talavera, Irias, Pinell, Mairena, Medina Baca, Pereira, Navarro, Bendaña, Suárez López, Rivas Solórzano, Escobar, Téllez Lacayo, Cerna Baca, Artilles, Zúniga Padilla, Fernández, Enriquez B., Paguaga (Gustavo), Paguaga (Luis), Conrado Vado, Castillo, García, Zamora, Medina Moreira, Benoit, Vilchez, Morales Marengo y Bustamante.

1.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin reforma alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Montenegro da lectura a una comunicación del Ministerio de Hacienda que envía una iniciativa con carácter de urgente, para que se autorice la transferencia en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, de varias partidas relacionadas con el Ramo de Educación Pública. Tomado en consideración el proyecto, se lee el dictamen favorable que sobre él ha emitido la respectiva Comisión. Discutido el dictamen se aprueba. Así mismo, después de discutido y aprobado el proyecto en lo general, se discute y se aprueba en lo particular, en primer debate.

4.—A continuación se lee el dictamen favorable sobre el proyecto por el cual se reforma la actual Ley de Especies Postales y Filatelia. Discutido el dictamen que hace ligera reforma al proyecto, se aprueba por unanimidad. Luego se discute y se aprueba el proyecto en lo general, discutiéndose y aprobándose a continuación en lo particular, en primer debate con la reforma del dictamen. Y a moción del Diputado Somoza Debayle se le dispensa el trámite de segundo debate y todo otro posterior.

5.—Se da lectura a una comunicación del Ministerio de Hacienda que envía nuevas hojas que deben agregarse al proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Año Fiscal 1956-1957, para estudiar el cual el Presidente Somoza Debayle fija la próxima sesión para el miércoles de la semana venidera y levanta la sesión.

Luis A. Somoza
Presidente

Aurelio Montenegro
Secretario

Manuel F. Zurita
Secretario

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

ACUERDO Nº 54

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Cancelar a partir de esta fecha el nombramiento del señor Antonio Borge

de la Rocha, del cargo de Oficial Mayor del Ministerio de Economía, a quien se rinden las gracias por sus servicios prestados.

Segundo: Anexar interinamente, a partir de esta fecha, al señor Alejandro González Geyer, Auxiliar de la Oficialía Mayor, el cargo de Oficial Mayor del Ministerio de Economía. Partida: 2040104—0101014.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D. N., veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.— «Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía.—E. Delgado.

Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen.— Managua, D. N., treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Las diez de la mañana.

Visto el presente juicio de la cuenta de la Tesorería del Instituto Nacional Central «Ramírez Goyena», de Managua, que llevó la señorita Inés Calderón A., mayor de edad, soltera, Oficinista y de este domicilio, del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos,

Resulta:

I

Que según Carta-Cuenta agregada al folio 14 de este expediente, durante el período indicado hubo un movimiento total de Ingresos y Egresos de Cincuenta y Dos Mil Quinientos Dieciocho Córdoba netos... (C 52,518.00), haciendo constar que no hubo existencia inicial y final en el semestre indicado.

II

Que el examen y verificación de esta cuenta, durante la Olosa Administrativa de la misma, fueron practicados por el señor Contador Miguel A. Castañeda O., quien formuló diez reparos marcados con los números 1 al 10 y uno de Observación, sin número, concluida la Olosa Administrativa, el mencionado Contador Castañeda O., por medio de auto de las diez de la mañana del veinte y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, frente del folio 10, elevó las diligencias al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal, quien, en providencia de las nueve de la mañana del veinte y dos del mismo mes, siempre al frente del folio 10, dispuso que el expediente formado pasara a conocimiento del suscrito Contador, para que le diera el curso de ley hasta dictar sentencia; en cuya virtud, el que suscribe la presente proveyó de conformidad a las once de la mañana del veinte y tres del citado Julio, reverso del folio 10, poniendo el cúmplase de ley y abriendo la Olosa Judicial de esta cuenta.

III

El señor Defensor de Oficio, don Fernando Rubí, en escrito de fecha veinte y tres de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, presentado a las doce meridianas del día veinte y nueve del mismo mes, frente del folio 12, pidió se le tuviera por personado en este juicio, en su carácter de Apoderado del Cuentadante señorita Inés Calderón A., ostentando el poder legal correspondiente que acredita su representación, y el que, razonado, figura al folio 13 de este mismo expediente.—El suscrito lo tuvo por personado según providencia que dictó a las doce y media de la tarde del propio día de la presentación de ese escrito, reverso del folio 12, pidió se le tuviera por personado en este juicio, en su carácter de Apoderado de la Cuentadante señorita Inés Calderón A., ostentando el poder legal correspondiente que acredita su representación, y el que, razonado, figura al folio 13 de este mismo expediente.—El suscrito lo tuvo por personado según providencia que dictó a las doce y media de la tarde del propio día de la presentación de ese escrito, reverso del folio 12, mandando tomar razón del poder presentado por el peticionario como prueba de su legal personería; y a correr los traslados de ley, por su orden, a la Cuentadante y al señor Fiscal General de Hacienda.

IV

Al devolver su traslado, en escrito de fecha veinte y cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, frente del folio 22, el Apoderado de la Cuentadante expresó que a la cuenta de su mandante fueron formulados durante la Glosa Administrativa, diez reparos de responsabilidad y uno de observación, que han sido desvanecidos totalmente, en la instancia judicial, a cargo del suscrito, según puede observarse en los razonamientos que declaran en la insubsistencia de cada uno de ellos; y que, no teniendo su representación ninguna responsabilidad, pedía se llamara autos para sentencia, declarando, en ésta, libre y solvente con la Hacienda Pública a la señorita Inés Calderón A., y a su respectivo fiador.

V

El señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar su dictamen con fecha dieciocho de Marzo corriente, frente del folio 22, dijo: «He examinado atentamente los autos que se refieren a cuenta practicada a la señorita Inés Calderón A., Tesorera del Instituto Nacional «Ramírez Goyena» de Managua, quien sirvió el cargo de Enero a Junio de 1952, encontrando desvanecidos los reparos formulados como lo expresan las razones que figuran al margen de cada uno de ellos. En consecuencia, ruego a Ud. dictar la sentencia correspondiente de acuerdo con la ley».

Considerando:

I

Que efectivamente, tal como lo expresan las partes, todos los reparos formulados a esta cuenta durante la Glosa Administrativa de la misma, fueron desvanecidos completamente en la instancia Judicial, a cargo del suscrito, como se ve de los razonamientos puestos y firmados, al margen de cada reparo, por el que suscribe la presente, en virtud de haberse contestado satisfactoriamente y presentado los comprobantes requeridos en cada caso, lo que se ha consignado en Resulta IV; y no existiendo responsabilidad alguna en contra de la Cuentadante señorita Inés Calderón A., en el presente juicio, cabe darle aprobación a esta cuenta y declarar la solvencia de la mencionada señorita con el Fisco de Nicaragua.

II

Que tanto el Apoderado de la Cuentadante como el señor Fiscal General de Hacienda, que son las partes en este juicio, se han mostrado de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, pues el señor Representante del Fisco, al dictaminar en tal carácter, dijo que el suscrito podía dictar sentencia por estar desvanecidos todos los reparos formulados, como se dejó expresado en Resulta IV y V; y que, habiéndose llamado autos en providencia de las diez de la mañana del veinte y nueve de Marzo corriente, reverso del folio 22, debidamente notificada a las partes ese mismo día, se está en el caso de dictar sentencia.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda Edición Oficial, en vigor, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador, Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que la cuenta rendida por la señorita Inés Calderón A., de calidades indicadas, en el carácter de Tesorera del Instituto Nacional Central «Ramírez Goyena», de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y dos, es correcta, y, por tanto, se aprueba, quedando de consiguiente, la mencionada Cuentadante, y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua, en lo que a dicho período se refiere, según de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución a la interesada para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar en la Secretaría de este Despacho el papel sellado de ley, previa solicitud.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, y archívese.—Entre

líneas—que—vale.—Guillermo de la Rocha.
—Julio Zelaya G., Srío.
Es conforme.—Managua, D. N., 18/4/55.
—J. Zelaya G., Srío.

Distrito Nacional

Nº 191

El Ministro del Distrito Nacional
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1. - Por escrito de fecha 18 de Agosto de 1955, los señores José Reisel, Marcos Gesundheit y Sidney D. Gordon, todos casados, mayores de edad, comerciantes y de este domicilio, solicitaron la venta de los derechos del Distrito Nacional sobre un lote de terreno ejidal, poseído en común por los solicitantes y del cual el cincuenta por ciento corresponde al primero y el resto por partes iguales a los otros dos solicitantes, situado dicho lote en la Comarca de Nejapa, a legua y media al suroeste de Managua, comprendido entre los siguientes linderos: norte, propiedad de Alberto Sevilla Sacasa y finca «El Carmen»; sur, terrenos de la Iglesia Episcopal; Este, carretera interamericana en medio, predio que fue de Arturo Berroterán; y oeste, camino en medio, predio de Felipe Hurtado. Inscritos los derechos de los solicitantes bajo el Nº 22,856, Tomo CCXCVIII, Folios 177 y 178, Asiento 5º de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades de este Departamento.

2º—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud; por haber llenado los solicitantes todos los requisitos necesarios y estar debidamente justificada su condición de ejidatarios legales de este Ministerio.

3º—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta» Diario Oficial números 201, 205 y 209 de fechas 3, 8, y 13 de Septiembre de 1955; y en el Diario «Novedades» de fechas 2, 8 y 12 de Septiembre de 1955; a solicitud de los peticionarios, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud designándose con ese fin al Ingeniero Eduardo Ortega, quien midió y calificó como sigue: principiando de la parte noreste del terreno con un rumbo norte, ochenta grados y treinta minutos oeste, con una distancia de ciento veinte y siete metros y veinte y tres centímetros; rumbo norte dos grados y cuarenta y un minutos Este, con una distancia de cinco metros y cuarenta y un centímetros; rumbo norte ochenta grados y diez y ocho minutos oeste, con una distancia de treinta y tres metros y noventa y ocho centímetros; rumbo sur treinta y seis minutos Este, con una distancia de sesenta metros y veinte y ocho

centímetros; rumbo sur setenta y nueve grados y treinta y ocho minutos Este, con una distancia de ciento veintidós metros y setenta y cuatro centímetros; rumbo norte diez grados Este, con una distancia de cuarenta y dos metros y cincuenta centímetros.» El área total del predio es de Seis Mil Ciento Treinta y Tres Metros Cuadrados y Cincuenta Decímetros Cuadrados y está comprendido íntegramente en la zona urbana de Managua, demarcada en Decreto No 162 del 30 de Agosto de 1954.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Ortega, tanto los solicitantes como el señor Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que estando ordenado en el Arto. 2o de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, la venta de terrenos situados en zona urbana a razón de un córdoba y cincuenta centavos de córdoba el metro cuadrado y midiendo el terreno cuya venta se solicita, Seis Mil ciento treinta y tres metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, esta venta debe hacerse por el precio de Nueve Mil Doscientos Córdobas y Veinticinco Centavos de Córdoba.

Acuerda:

Primero: Ha lugar a la venta solicitada por los señores: José Reisel, Marcos Gesundheit y Sidney D. Gordon.

Segundo: Autorízase al Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López para que ante el Notario de su elección, comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional a otorgar escritura de venta de los derechos del Distrito Nacional sobre la finca descrita y deslindada en los puntos 1o y 3o del Por Cuanto de este acuerdo a favor de los señores: José Reisel, Marcos Gesundheit y Sidney D. Gordon, por el precio de Nueve Mil Doscientos Córdobas y Veinticinco Centavos de Córdoba, que los compradores deben depositar en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de esta escritura de cuenta de los compradores.

Tercero: Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de los señores: José Reisel, Marcos Gesundheit y Sidney D. Gordon la suma de Nueve Mil Doscientos Córdobas y Veinticinco Centavos de Córdoba, que éstos pagarán como precio de venta de la finca referida, para ser depositada en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio de Ayuntamiento, Managua, D.N., veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Año José Dolores Estrada. — Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional. — Silvio Morales, Oficial Mayor.

No. 188

El Ministro del Distrito Nacional
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha 7 de Septiembre de 1955, la señora Ninfa Micaela Cajina, casada y Pura Bernelisa Cajina, soltera, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, con fundamento en la Ley de 5 de Noviembre de 1954, y Arto. 2o. de su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitaron la venta de los derechos del Distrito Nacional, sobre un lote de terreno ejidal, con una extensión superficial de una manzana, situado en la Comarca de Santo Domingo y dentro de los siguientes linderos: Oriente y Sur, predio de Sixto Alberto Aburto; Occidente, finca de Inocente García, camino de por medio; y Norte, la de Eulalio Lara Cuarezma. Inscritos sus derechos de ejidatarias con el número 15,044, Tomo CCXLIII, folio 61, Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por haber llenado los solicitantes, todos los requisitos necesarios y estar debidamente justificada su condición de ejidatarias de este Ministerio.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta» Diario Oficial, números 248, 252 y 258 de fechas 2, 7 y 14 de Noviembre de 1955; y en el Diario «La Noticia» números 10,871, 10,877 y 10,883 de fechas 20 y 27 de Octubre y 3 de Noviembre de 1955; a solicitud de las señoras Cajina, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero Emilio Rothschild, quien midió y calificó como sigue: «Principiando de la parte Sur del terreno con un rumbo Norte setenta y siete grados seis minutos Este, con una distancia de treinta y seis metros cincuenta centímetros; rumbo Norte setenta y cuatro grados treinta y seis minutos Este, con una distancia de ocho metros cuarenta y nueve centímetros; rumbo Norte un grado tres minutos Oeste, con una distancia de cuarenta y siete metros treinta y ocho centímetros; rumbo Norte tres grados y treinta y tres minutos Oeste, con una distancia de diecinueve metros setenta y cinco centímetros; rumbo Sur setenta y ocho grados cincuenta y nueve minutos Oeste, con una distancia de setenta y nueve metros noventa y dos centímetros; y finalmente rumbo Sur un grado treinta minutos Oeste, con una distancia de setenta y dos metros setenta y seis centímetros». El área total del terreno es de cinco mil novecientos noventa y seis metros cuadrados y ochenta y tres centímetros cuadrados. Este

terreno ha sido calificado propio para agricultura.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Rotschuh, tanto las solicitantes como el señor Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que estando ordenado en el Art. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, la venta de terrenos calificados como de agricultura, a razón de Cuatrocientos Córdoba la hectárea o fracción, y midiendo la finca cuya venta se solicita cinco mil novecientos noventa y seis metros cuadrados y ochenta y tres decímetros cuadrados o sea menos de una hectárea, esta venta debe hacerse por el precio de Cuatrocientos Córdoba.

Acuerda:

Primero: Ha lugar a la venta solicitada por las señoras Ninfa Micaela Cajina y Pura Bernelisa Cajina.

Segundo: Autorízase al Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López para que ante el Notario de su elección comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional, a otorgar escritura de venta de los derechos del Distrito Nacional sobre la finca descrita y deslindada en los puntos 1o y 3o del Por Cuanto de este Acuerdo a favor de las señoras Ninfa Micaela Cajina y Pura Bernelisa Cajina, por el precio de Cuatrocientos Córdoba, que las compradoras deben depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de esta escritura de cuenta de las compradoras.

Tercero: Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de las señoras Ninfa Micaela Cajina y Pura Bernelisa Cajina, la suma de Cuatrocientos Córdoba, que éstas pagarán como precio de venta de la finca referida para ser depositada en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento.—Managua, D. N., trece de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada». — Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Myor.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 8953

Once mañana próximo tres Julio este año, vendráse pública subasta casa solar Posoltega, lindante: norte, Guillermo Laríos; sur, Erasmo González; oriente, calle en medio María Pérez; poniente, Guillermo Laríos y Mariano Peralta. Casa mide diecisiete varas frente, cinco fondo, solar veintiuna varas a la calle por igual fondo, forma un taburete.

Base: seis mil córdobas.

Solicitud Guardadora Elena Delgadillo de Laríos. A favor de Interdicta Victoriana Delgadillo. Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diecinueve Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Francisco Meléndez Gómez, Juez Civil del Distrito.—Erasmo Rafael Palacios U., Srio. 3 3

Nº 8952

Once mañana, cinco Julio próximo subastaráse este Juzgado, finca rústica El Rosario, esta jurisdicción, con casa, limitada: norte, José Jesús Martínez; oriente, Guillermo Arcia; sur, calle; poniente, Indalecio Bonilla, Antonio Cubillo.

Base: mil seiscientos doce córdobas.

Ejecución: Antonio Cubillo contra Socorro, Mercedes, Antonio, Lucrecia José Adán Martínez.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecinueve Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole. 3 3

Nº 8957

Tres tarde cinco Julio, año corriente, remataráse finca rústica Valle Cuyali, con las mejoras siguientes: mil cafetos, dos manzanas de guineos, una casa de habitación, todo cercado con alambre de púas, y dentro los linderos siguientes: oriente y poniente, propiedad de don Marcelino Palacios; norte, carretera que va para El Tuma; y sur, propiedad de Marcelino Palacios y Salvador Gutiérrez.

Base remate: doscientos córdobas.

Ejecución: Federico López Rivera a Genoveva López de Mejía.—E. Zamora.—Juan José Jarquín P., Srio.

Es conforme.—Juan José Jarquín P., Srio. 3 3

Nº 8942

Nueve antemeridianas cinco Julio próximo subastaráse finca rústica sesenta manzanas, comarca El Tabacal, esta jurisdicción, limitada: oriente, Hilario Luquez; poniente, Luis Reyes; norte, Alfonso González; sur, Patlo Calero.

Ejecuta: Horacio Mayorga Ríos a Margarita Ríos. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sria. 3 3

Nº 8959

Cinco tarde doce Julio próximo entrante, subastaráse mejor postor, local este Juzgado, solar de veinte varas de este a oeste, en la banda norte, diecinueve varas banda sur, treintitres varas de norte a a sur, con estas edificaciones: casa cañón en todo el frente norte, y mediaguas en los rumbos este, sur y oeste, con corredor, todo taquezal, ladrillo cemento, por todo seis piezas a la calle, con servicios y dependencias, situado todo barrio San Antonio, esta ciudad, estos linderos: : oriente, José María Castriello; occidente, Segunda Avenida Noroeste; norte, Segunda Calle Noroeste; sur, parque San Antonio. Pertenecen deudor doctor José Antonio Cerna.

Base subasta: ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta córdobas.

Véndense ejecución María Alaniz de Dávila suma córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintidós Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Homero Sierra, Srio. 3 2

Nº 8895

Cuatro tarde tres de Julio próximo, venderáse al martillo, local este Juzgado, refrigeradora marca Hotpoint, de doce pies cúbicos de capacidad, de dos puertas, esmaltada en blanco, equipada con motor sellado, en buen estado.

Ejecución: Ada Luz de Ruiz contra Yolanda de Parrales.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, quince de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. Las cuatro de la tarde.—Franco. H. Borgen, Juez.—José Alej. Salinas C., Srio. 3 2

Nº 8993

Once de la mañana, cinco de Julio próximo, remataráse mejor postor, en local del Despacho, camión marca Ford modelo 1950, color rojo, chasis número F6R2Fg-30496 de cinco toneladas, con seis llantas.

Ejecución: Doña Edelmira Porras v. de Rivas, contra Carlos Baltodano Conrado.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito a las diez de la mañana del día veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rodolfo E. Fiallos.—Carlos Reyes, Srlo. 3 1

Nº 8984

Diez mañana catorce Julio próximo, subastaráse este Juzgado, finca rústica de ochenticinco manzanas, sitio Las Cuevas, esta jurisdicción, cercada alambre de púas, con casa de tejas, pozo y pilas calicanto, lindante especialmente: Oriente, Concepción Pichardo; Poniente, Ernesto Lacayo; Norte, Germán Ríos; Sur, Boanerges Espinosa.

Base para la subasta: Ocho Mil Novecientos Sesenta Córdoba, más Tres Mil Cuatrocientos Ochenta Córdoba, o sea Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta Córdoba, en total.

Ejecuta, Alberto Herdocia a Enrique Osorio.

Oyense oposiciones legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintidos Junio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srlo. 3 1

Nº 8962

Diez mañana seis de Julio próximo, local este Juzgado, subastaránse derechos hereditarios pertenecientes menor María Asunción Lezama, en la sucesión testada su padre Simón Cándido López.

Base avalúo: Un mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, diez y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Edmundo Matus M., Srlo. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 8487

Encarnación Palma, solicita título supletorio fincas jurisdicción Nancimí, a) quince manzanas, limitado: oriente, norte, comunidad Nancimí; poniente, Timoteo Pérez; sur, Joaquín Palma; b) once manzanas, limitado: oriente, camino; poniente, Cleotilde Obando, Carlota Angulo; norte, Eusebio García; sur, Carlota Angulo, Francisco María Obando; c) dos manzanas, limitado: norte, Francisco Bustos; sur, oriente, callejón; poniente, Isaac Espinosa; c) dos manzanas y media, con casa, limitado: norte, oriente, calle; sur, Jorge Ruiz; poniente, Daniel Palma.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, ocho Mayo mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole. 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 8705

Schenley Laboratories, Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado doctor Nicolás Osorno, Abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SEDAMYL

para: Un sedante de acetylcarbromal en forma de tabletas, (Clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 1

Nº 8706

Schenley Industries, Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado doctor José Miguel Osorno Arburola, Abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SCHENLEY

para: Whiskey, Gin, Brandy, Ron, cordiales alcohólicos y bebidas alcohólicas en general. (Clase 52).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 1

Nº 8707

Schenley Laboratories, Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado doctor Nicolás Osorno, Abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SOMBULEX

para: Un preparado farmacéutico y medicinal, especialmente para un producto somnifaciente, (Clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 1

8708

Cushman & Denison Manufacturing Company, Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Dr. Miguel Osorno Arburola, Abogado y de este domicilio solicita registro ésta marca de fábrica y comercio:

“FLO-MASTER”

para: Brochas fuertes, (clase 32).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 1

Nº 8709

Hunter Douglas Aluminium Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Dr. José Miguel Osorno Arburola, Abogado y de este domicilio, solicita registro ésta marca de fábrica y comercio:

Flexalium
EVITALUZ

para: Persianas Venecianas, (clase 35).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 1

Nº 8710

Hunter Douglas Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, me diante Apoderado Dr. José Miguel Osorno Arburo la, Abogado y de este domicilio, solicita registro ésta marca de fábrica y comercio:

Flexalium

para: marquesinas, para ventanas, de hojas de metal, (clase 15).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 7945

Balvino Valeriano Jiménez Nicoya, solicita arriendo predio ejidal, situado al norte de este pueblo, rústica quince manzanas, limitada: oriente, predio de Germán Saborío, camino a su propiedad; poniente, predio de Juan Aguirre, Manuel Zea, y sucesión Pedro López; norte, el de Adolfo Lara, camino interpuesto, Francisco Sánchez, Enrique Potosme; sur el de Germán Saborío, Virgilio Vásquez.

Intervención del Síndico Municipal y representante del Ministerio Público.

Opónganse término ley.

Alcaldía Municipal. La Paz de Carazo, 7 de Marzo de 1956. Año José Dolores Estrada.—Félix P. Jiménez R., Alcalde Municipal. 3 3

Nº 8415

Ramón Eduardo Tooth, soltero, mecánico, vecino del puerto de Corinto, y Olga Tooth, casada, de oficios domésticos, vecina de ciudad Chinandega, ambos mayores de edad, mediante apoderado general doctor Encarnación Fletes Barberena, solicitan venta lote terreno ejidal, situado sobre camino Sabana Grande a legua y media de esta ciudad, con extensión de dos manzanas y un tercio, lindando: oriente, predio Sara López de Rivas y Leoncio Picado; occidente, predio José Angel Bermúdez y Concepción de Bermúdez; norte, sucesión Rafael Cabrera; y sur, predio de José Angel Bermúdez.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor del D. N. 3 3

Nº 8668

Jacinto Treminio Torres, solicita dónesele solar municipal, treinta y tres varas y tercia frente, por sesenta y siete fondo, situado barrio Laborío, esta ciudad, limitado: oriente, Angela García; occidente, Virgilio Valdivia mediando calle; norte, los Rivas calle enmedio; sur, Bernarda Valle.

Prefenda oponerse preséntese.

Alcaldía Municipal. Ciudad Darío, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—J. F. González.—Pedro Torres R., Srío.

Es conforme.—Pedro Torres R., Srío. 3 3

Nº 8340

Miriam Palacios López, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta lote ejidal, situado en el barrio La Luz, esta ciudad denominado Cinco A, mide veinte varas de

oriente a poniente; trece varas de norte a sur por el lado oriental, y diez varas de norte a sur por el lado occidental, linda así: norte, terrenos Manuel José Riguero y José Tomás Gradis, callejón privado enmedio; oriente y occidente, los del mismo señor Riguero; y sur, los de Rafael A. Huevo.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 2

Nº 8411

Margarita Castillo de Padilla, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado en Comarca de Ticomo, con extensión de cuatro mil cincuenta varas cuadradas, lindando: norte, cuarta calle sur, reparto Torres Molina de por medio, solar del mismo, perteneciente a Matilde Rappaccioli de Lacayo; sur, quinta calle sur de por medio, resto terrenos de Torres Molina; oriente, solares Alejandro Rivas López y Julia de Pereira Ocampo; y poniente, cuarta avenida del mismo, por medio solares Elsa Padilla y Samuel Barreto.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor. 3 2

Nº 8396

Teodoro Rodríguez López, zapatero, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta de una parcela de terreno ejidal, situada en el barrio La Luz, que mide diez varas de oriente a poniente, por treinta varas de norte a sur, lindando así: norte, terrenos de la sucesión de Adán Sáenz; oriente, los de Rosa Audilia Rivera de Salvatierra; sur, los de Manuel José Riguero, callejón privado enmedio; y occidente, los de Adolfo Fonseca Ocha.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 2

Nº 8814

Adela Fonseca, solicita donación solar municipal, midiendo cuarenta varas de frente por veintisiete y media al oriente; treintinueve al poniente, y cuarenta al sur; y otro solar municipal, contiguo a ese como de tres cuartos de manzana de tierra, limitado: oriente, Domingo Rosales; poniente, Gilberto Sotelo; norte, María Bello y calle enmedio; sur, Raúl Mena. Ubicado en el rumbo oriental de esta ciudad, y en el cual tiene edificación.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase Alcaldía Municipal. Boaco, siete de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—F. Robleto Morales.—José Miguel Duarte, Srío.

Es conforme.—Secretaría Alcaldía Municipal. Boaco, siete de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—José Miguel Duarte, Srío. 3 2

8944

José y Moisés Retelny, casados, comerciantes, mayores de edad y de este domicilio, solicitan venta de un lote de terreno ejidal, situado en la comarca de Nejapa, de esta jurisdicción, que mide noventa y seis varas cuadradas de superficie y está comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, predio de Alfredo Bequillard; sur, callejón de uso público que conduce al interior del Reparto Torres

Molina; este, lote del doctor Buenaventura Selva Torres; y oeste, carretera Panamericana sur.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

No. 8945

José y Moisés Retelny, comerciantes, casados, mayores de edad y de este domicilio, solicitan venta de una finca rústica de terreno ejidal, situada al sur-oeste de esta ciudad, que mide diez manzanas de extensión, comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, terrenos de la Compañía «Carlos Pasos y Sucesores de Ignacio Riorida en Compañía Limitada»; sur, camino de Nejapa en medio, terrenos de la misma Compañía; y oeste, propiedad de José y Moisés Retelny.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

No 8943

José y Moisés Retelny, casados, comerciantes, mayores de edad y de este domicilio, solicitan venta de un lote de terreno ejidal, situado sobre la Carretera Panamericana sur, en la zona urbana, que mide nueve mil seiscientos treinta varas cuadradas de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, terrenos que fueron del doctor Octavio Cortés; sur, terrenos de J. Román González, vendido a Francisco José Parado; este, finca del General Carlos Pasos; y oeste, Carretera Panamericana.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

CITACIONES

No 8958

William H. Caines, Secretario-Tesorero de la Junta Directiva de la Compañía «Tabacalera Nicaragüense, S. A.», cita a todos los accionistas de esa Compañía para la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a las nueve de la mañana del día diez y seis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, en las oficinas de dicha Compañía en esta ciudad.

En esta sesión se tratará de la aceptación de la renuncia del Director Sr. H. H. Harper y de la elección de otro para reponerlo.

Managua, D. N., veintidos de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.

W. H. Caines
Secretario-Tesorero

3 3

No. 8965

En mi carácter de Albacea y Ejecutor testamentario de los bienes de la Sucesión de don Francisco González Carazo, quien fue mayor de edad, divorciado, comerciante y de este domicilio, y cumplien-

do con lo ordenado en los Arts. 1271 y 1331 C., aviso al público y especialmente a los acreedores de don Francisco González Carazo, que la mencionada Sucesión ya fue abierta; y el Inventario de los bienes relicios fue promovido legalmente y lo tramita el Notario Público doctor, Alejandro Fajardo Rivas, en esta ciudad.

Cito a los acreedores para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante el mencionado Juez Juez Inventariante, Notario doctor Alejandro Fajardo Rivas, si quisieren, a legitimar sus derechos y a asistir a la facción del mismo inventario.

Matagalpa, veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Joaquín González. 3 1

NOTIFICACION

No 8964

A ustedes las personas que se nominan en el auto que a continuación insertaré, les hago saber y notifico: que con fecha catorce del corriente mes, el señor José Cruz Jirón, por medio de su apoderado Procurador Judicial don Felipe F. Rojas, promovió ante este Juzgado Civil del Distrito, juicio civil ordinario con acción reivindicatoria contra ustedes para que desocupen y le restituyan la posesión de las parcelas de terreno que poseen en el lote de terreno número treinta, que se le adjudicó en la división material del sitio San Antonio del Palmar, jurisdicción del pueblo del San Juan de Limay; y con ese motivo dictóse auto dice: «Juzgado de lo Civil del Distrito. Estelí, quince de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. Las once de la mañana. En virtud del poder acompañado que razonados se devolverán, tiénesse al Procurador Judicial don Felipe Francisco Rojas, como apoderado general judicial del señor José Cruz Jirón. Emplázase a los demandados señores Canuto Alvarado Méndez, Sixto Miranda, Juana Vásquez Mejía, Humberto y Coronado Vásquez, José Calderón, Silvestre López y Margarita López, para que dentro del término de ocho días incluyendo el de la distancia, comparezcan a este despacho a estar a derecho en la demanda civil ordinaria que con acción reivindicatoria les promueve en el escrito que antecede el apoderado Rojas; previéndose a los demandados el señalamiento de casa conocida en esta ciudad, para oír notificaciones. Siendo más de seis los demandados, de conformidad con los Arts., 122 y 123 Pr., notifíqueseles la presente por medio de cédula que se publicará en «La Gaceta», Diario Oficial, fijándose un ejemplar en la Tabla de Avisos de este Juzgado, y otro que se remitirá al señor Juez Local del pueblo de San Juan de Limay. Razónese para devolverse la hijuela acompañada.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srio.»

Ciudad de Estelí, ocho mañana, veinte y uno Junio mil novecientos cincuenta y seis.—Calixto Gutiérrez B., Srio.